

## **Artículo 5º: Fines**

La Fundación tiene como fines la promoción e impulso de las labores docentes, educativas, culturales, sociales y formativas, actuales y futuras que se realizan en el entorno del Centro Cultural y Deportivo de Tajamar, y en el de otras instituciones con similar ideario con objeto de que pueden continuar realizando su labor de eminente carácter social, públicamente reconocida, tanto a través de sus centros como de las actividades realizadas por otras entidades sin fin de lucro que con ellos colaboren.

En concreto, podrá realizar actividades de voluntariado y de cooperación internacional al desarrollo, directamente o en colaboración con otras entidades no gubernamentales, pudiendo a estos efectos servir de cauce para destinar a finalidades concretas, en España o en el extranjero, los recursos recibidos de personas físicas o jurídicas con estricto respeto a la voluntad de los donantes.

La promoción de actividades relacionadas con la cooperación internacional de solidaridad entre los pueblos.

La Fundación puede, en ejercicio de su propia actividad, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

## **Artículo 7º: Actividades para el cumplimiento de fines**

Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades, que se enumeran a simple título enunciativo y no limitativo:

- a) Promover y efectuar donaciones, subvenciones y ayudas de todo tipo para financiar las actividades desarrolladas por el Centro Cultural y Deportivo Tajamar, por otras entidades con similar ideario, y por entidades sin fin de lucro que con ellos colaboren en el cumplimiento de sus fines. Así como facilitarlos los asesoramientos técnicos y de toda clase que precisen.
- b) Instrumentar medios materiales (edificios, locales, instalaciones, etc.) en los que puedan desarrollarse las actividades de la Fundación, del Centro Cultural y Deportivo Tajamar y de otras entidades sin fin de lucro que colaboren con él.

Facilitar a las entidades enumeradas en el apartado anterior los asesoramientos de todo tipo que precisen para el mejor cumplimiento de sus fines.

- c) Conceder ayudas de todo tipo a personas físicas.
- d) Promover y organizar conferencias, certámenes, cursos, seminarios, exposiciones y cualquier otro tipo de actividad docente, cultural, social o formativa que sea idónea para conseguir su fin fundacional.
- e) Editar y colaborar en la edición de libros, revistas, estudios, etc.
- f) Participar en entidades mercantiles o sin fin de lucro que persigan fines análogos a los de la Fundación.

Atendidas las circunstancias de cada momento, la Fundación tendrá plena libertad para proyectar su actuación hacia cualquiera de las actividades expresadas en el presente artículo, o hacia otras subsumibles o relacionadas con ellas.

La Fundación podrá realizar estas actividades o en colaboración con otras entidades –tengan o no fin de lucro-, y podrá recabar la ayuda técnica y económica de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras